Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 53

COM 87/2017

CARDEZA, MARIA VIRGINIA c/ COMPAÑIA DE SEGUROS MERCANTIL ANDINA S.A. s/ORDINARIO

Buenos Aires, 17 de octubre de 2019. MCF

1. Hágase saber al presentante que deberá cumplir con la Acordada 3/15 realizando la carga virtual en el sistema Lex 100 del escrito que antecede dentro de las 24 hs (arg. art 91 párrafo 3° Reglamento para la Justicia Comercial).

2. Sin perjuicio de ello, por razones de economía procesal, se provee la presentación en vista:

Agréguese la constancia acompañada.

Hágase saber a la peticionaria que la transferencia referida fue efectuada por la suma ordenada en fs. 271, esto es: $ 83.380. Asimismo, que la diferencia entre dicho monto y lo efectivamente percibido corresponde a lo descontado por la DGI en concepto de impuesto a las ganancias (v. Comprobante de Detalle de Movimientos de la cuenta de autos en fs. 333).

ALEJANDRA MARTI
SECRETARIA

Fecha de firma: 17/10/2019
Firmado por: ALEJANDRA MARTI, SECRETARIA

#29343773#247172269#20191017102345256